



Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 015 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 ENE, 2024

VISTOS:

EI, INFORME N°0344-2023-EWLC-CDSDPD-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de diciembre del 2023, INFORME N°04621-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de diciembre del 2023, INFORME N° 016-2023-AEBP-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, con fecha de recepción de cargo de fecha 03 de enero del 2024, INFORME N°0011-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de enero del 2024, INFORME N°0040-2024-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de enero del 2024, INFORME N°032-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el GERENTE DE ASesoría JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Projectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica. 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 84-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2557849 un presupuesto total de S/3'730,519.66 Soles (Tres Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Diecinueve con 66/100soles), con un plazo de ejecución de Proyecto de 180 días calendario, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, se designa con eficacias anticipada al 14 de marzo del 2023, al ING. CIVIL EDICXON WILBER LINARES CAYLLAHUA, como Residente de Obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".





Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 015 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 ENE. 2024



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-GM/MDCGAL, de fecha 10 de mayo del 2023, se resuelve designar con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023, a la Ing. Flor María Lazo Cuadros como Inspector del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 441-2023-GM/MDCGAL, de fecha 26 de Setiembre del 2023, se aprueba el ADICIONAL N° 01 por PARTIDAS NUEVAS por un monto de S/. 386,046.30 soles, por ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, por un monto de S/. 304,822.63 soles, DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por un monto de S/. -429,428.19, con incremento Presupuestal del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2557849, por el monto total de S/.261,440.74 (Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 74/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del PI con CUI N°2557849; por lo que el Costo Total de inversión del Proyecto de Inversión con CUI N°2557849 asciende a S/.3'991,960.40 (Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 40/100) para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".



Que, mediante Resolución de Gerencia de Ejecución de Inversiones N°40-2023-GEI/MDCGAL, se designa con eficacia anticipada al 02 de noviembre del 2023, al ARQ. ALBERTO EFRAIN BARBACHAN PALACIOS como INSPECTOR DE OBRA para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N°2557849.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°503-2023-GM/MDCGAL, de fecha 03 de noviembre del año 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849, por 69 días calendarios (del 04/11/2023 al 11/01/2024), siendo la nueva fecha de culminación el 11 de enero del 2024, siendo el nuevo plazo de ejecución de Obra de 249 días calendario.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°564-2023-GM/MDCGAL, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprueba el expediente de modificación N°02 – adicional N°02 por partidas nuevas, por el monto de S/. 565,227.13 (quinientos sesenta y cinco mil doscientos veintisiete con 13/100 soles), adicional N°01 por incremento de precios con un monto de S/.71,344.17 (setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 17/100 soles), y deductivo vinculante N°02 por el monto de -S/. 419,301.03 (cuatrocientos diecinueve mil trescientos uno con 03/100 soles), con incremento presupuestal, del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849, con previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, por el importe de S/. 217,270.28 (doscientos diecisiete mil doscientos setenta con 28/100 soles); dicho monto equivale un porcentaje de incidencia de 5.82% en relación al expediente base y sumando a la modificación N°01, se tiene una incidencia de 12.83% en total, siendo el nuevo presupuesto modificado de la obra por el monto de S/. 4, 209,230.68 (cuatro millones doscientos nueve mil doscientos treinta con 68/100 soles).



Que, mediante INFORME N°0344-2023-EWLC-CDSDPD-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de diciembre del 2023, el ING. EDICXON WILBER LINARES CAYLLAHUA en su calidad de Residente de Obra, presenta el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 62 días hábiles, correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849.

Que, mediante INFORME N°04621-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Obras, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la presentación del Expediente AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 62 días hábiles, correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849.

Que, mediante INFORME N° 016-2023-AEBP-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, con fecha de recepción de cargo de fecha 03 de enero del 2024, el ARQ. ALBERTO EFRAIN BARBACHAN PALACIOS, en su calidad de INSPECTOR DE OBRA, remite la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR LIMITACIONES



Resolución de Gerencia Municipal

N° 015 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 ENE. 2024



O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), con CUI N°2557849, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente:

JUSTIFICACIÓN LEGAL: La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N°02, con un plazo ampliatorio de 62 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). 75.2 El PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Mediante el INFORME N°1315-2023-UC-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 10/11/2023, el Téc. Enrique Cari Vilca, jefe encargado de la Unidad de Contrataciones, pone en conocimiento; el estado situacional del procedimiento de selección AS N°030-2023-OEC/MDCGAL, al Sub Gerente de Logística, representado por el CPC. Aldo Chumbe Ruiz; y, en donde pone de conocimiento que **"existe divergencia en los pronunciamientos del área usuaria y la Sub Gerencia de Presupuesto", no permitiendo la conclusión del procedimiento.** Mediante el INFORME N°3935-2023-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 13/11/2023, el Sub Gerente de Logística, representado por el CPC. Aldo Chumbe Ruiz, remite el estado situacional del procedimiento de selección AS N°030-2023-OEC/MDCGAL, para que, a través del Gerente de Administración, representado por el CPC. Luis Miguel Vargas Tapia; se derive a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para conocimiento del área usuaria. Finalmente, mediante el INFORME N°2579-2023-GA/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023; la Gerencia de Administración, representada por el CPC. Luis Miguel Vargas Tapia; remite el estado situacional del procedimiento de selección AS N°030-2023-OEC/MDCGAL, **solicitado por la residencia de Obra el 13 de octubre del 2023;** a través de la Sub Gerencia de Obras, y esta, a su vez, por medio de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, representada por la arquitecta Mireya Domenica Núñez Núñez. Por lo tanto, la residencia de Obra, toma conocimiento del estado situacional del procedimiento de selección AS N°030-2023-OEC/MDCGAL-1: Adquisición de planchas, ángulos y otros materiales de acero para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMERICAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el día 22 de noviembre del 2023. Asimismo, el área usuaria toma conocimiento que, con fecha 01 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de Contrataciones recepciona el INFORME N°2413-2023-SGP-GPP/MDCGAL de la Sub Gerencia de Presupuesto que en mérito al pronunciamiento del área usuaria realiza la rebaja presupuestal al Certificado de Crédito presupuestario correspondiente al procedimiento de selección. De la lectura al ACTA DE DESIERTO del Procedimiento de Selección en mención, se puede leer en los dos últimos párrafos de la página dos; que a la letra dice: **"En mérito al informe de no disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria - INFORME N°7522-2023-GEI/MDCGAL y al no haber más ofertas válidas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado procede a DECLARAR DESIERTO el mencionado Procedimiento de Selección. Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 09:29 horas del 04 de diciembre del 2023, se da por concluido el acto y en señal de conformidad lo firman por duplicado."** En esta situación, estamos frente a una limitación en el abastecimiento de recursos (materiales) ya que los bienes requeridos pasan a un proceso de selección, que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene una duración aproximada de 49 días calendario a partir de la convocatoria hasta la firma del contrato, sin incluir la entrega del bien. Sin embargo, al tratarse de una adjudicación simplificada, **el área usuaria ratifica que persiste la necesidad** de continuar con la contratación del bien, pasando a una segunda convocatoria, por lo tanto, los plazos estimados para el proceso de selección se reducen, al existir ya unas bases de contratación aprobadas. Se ha estimado una duración aproximada de **36 días calendario** a partir de la convocatoria hasta la firma del contrato, sin incluir la entrega del bien. Del gráfico anterior adjunto, se evidencia que, para la ejecución de las tareas críticas, en este caso el plazo para el montaje e instalación columnas y vigas metálicas se requiere un plazo de ejecución de 35 días calendario, considerando que la ejecución de las partidas se realizará, luego de haberse efectuado la entrega del bien (plazo de entrega es de 04 días calendarios), una vez concluido el proceso de selección. Para la ejecución de la partida 04.02.04.01.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS, el plazo de ejecución es de 03 días calendario (según el cronograma reprogramado). En resumen, **la ejecución física** de las partidas considera los 04 días (plazo de entrega del proceso de selección) + los 35 días (plazo de ejecución del servicio de confección e instalación y montaje de estructuras metálicas para cobertura de malla raschell) + 03 días (plazo de ejecución del servicio de instalación de malla raschell) dan igual a **42 días calendarios.** Conforme al plazo estimado para el procedimiento de selección (**36 días**), y sumado a ello el plazo de ejecución física de las partidas afectadas (**42 días**), **resultan 78 días**, los cuales se contabilizan a partir del 27 de diciembre del 2023; y, considerando que la fecha de culminación de la Obra es el 11 de enero del 2024, se debe **restar los 16 días** que están dentro del plazo; por lo tanto, esta residencia procede a solicitar, en la presente Ampliación de Plazo N°02, **62 DÍAS CALENDARIO** (ver el esquema en el informe del inspector). **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: **ASIEN TO N°253 DEL RESIDENTE DE OBRA DE FECHA 20/12/2023** "Se continua con el desabastecimiento de maquinaria pesada, motoniveladora y rodillo Liso por parte de la Subgerencia de Logística, de esta forma el avance de la obra se viene retrasando al no cumplirse con las metas físicas de conformación de plataformas; así mismo a la fecha no se entrega materiales eléctricos y sanitarios (tuberías y accesorios); afectando la ruta crítica, por lo que se solicita al Inspector autorizar la presentación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02, de acuerdo a lo establecido en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, art. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos".



Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 015 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 ENE. 2024

ASIENTO N°255 DEL INSPECTOR DE OBRA DE FECHA 22/12/2023..... De acuerdo a lo indicado en asiento 253, se autoriza la presentación de ampliación de plazo por desabastecimiento de materiales". **CUANTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** Tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, así como lo indicado en el Cronograma de Avance de Obra, que sustenta y demuestra la afectación de la ruta crítica de la misma, nuestra presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 ha sido cuantificado en **62 días calendarios** de acuerdo con el detalle siguiente:

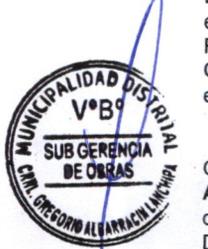
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Ratificación de la segunda convocatoria	27/12/2023	27/12/2023	01 D.C.
2	Elaboración y aprobación de las Bases de Contratación	28/12/2023	30/12/2023	03 D.C.
3	Convocatoria, buena pro y firma de contrato	31/12/2023	31/01/2024	32 D.C.
4	Adquisición de planchas, ángulos y otros materiales de acero	01/02/2023	04/02/2023	04 D.C.
5	MONTAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS Y VIGAS METÁLICAS	05/02/2023	10/03/2023	35 D.C.
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS	28/02/2023	13/03/2023	03* D.C.
Plazo total es: 36 D.C. + 04 D.C. + 35 D.C. + 03 D.C. = 78 D.C. - 16 D.C. (dentro del plazo) = 62 D.C.		62 DÍAS CALENDARIOS		

En consecuencia, **CONCLUYE Y RECOMIENDA**, el inspector de obra, en informe antes citado, señalando que: El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 es de 62 días calendario, considerando la Causal 01: (Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) que afecta la ruta crítica. El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, es el mínimo requerido para el cumplimiento de las metas y ejecución de partidas afectados en el proyecto. El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 311 días calendario (plazo según Expediente Técnico más la Ampliación de plazo N° 02. La nueva fecha de culminación de obra reprogramado es hasta el 13 de marzo del 2024. De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a la Ampliación de Plazo N°02 y estando conforme al Manual N 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el suscrito APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Programa de Vivienda Cono Sur II Las Américas, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna Departamento de Tacna", con Código Único N 2557849, Solicitando se derive el presente informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones/Gerencia Municipal, con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0011-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 62 días hábiles, correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849, emitida por parte del Inspector y recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0040-2024-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA, la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 62 días hábiles, correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849 y recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de Ampliación de Plazo N°02 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales, servicios). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el **INFORME N° 016-2023-AEBP-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL**, con fecha de recepción de cargo de fecha 03 de enero del 2024, del





Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 015 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 ENE. 2024

ARQ. ALBERTO EFRAIN BARBACHAN PALACIOS, en su calidad de INSPECTOR DE OBRA y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra en mención con Código Único N°2557849, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°0344-2023-EWLC-CDSDPD-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de diciembre del 2023, el ING. EDIXON WILBER LINARES CAYLLAHUA en su calidad de Residente de Obra, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°02, por 62 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 62 DÍAS CALENDARIOS, teniendo como el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 es de 311 días calendarios.



Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N° 032-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 11 de enero de 2024, que indica: que resulta procedente la Ampliación de Plazo N°02 del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", POR UN PLAZO DE 62 DÍAS CALENDARIOS, que tiene como NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 13 MARZO DEL 2024, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 311 DÍAS CALENDARIOS.



En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849, por 62 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 13 de marzo del 2024, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 311 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la presente resolución, para publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

- GM
- GSGII
- GAJ
- GEI
- SGSLP
- SGO
- SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L.
 GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
 GERENTE MUNICIPAL